

RESOLUCIÓN N° 281/2020

“POR LA CUAL SE EXTIENDEN LAS MEDIDAS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA DECLARADA EN EL TERRITORIO NACIONAL POR LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS (COVID 19), EN EL MARCO DEL PLAN DE LEVANTAMIENTO GRADUAL DEL AISLAMIENTO PREVENTIVO GENERAL (CUARENTENA INTELIGENTE), DE CONFORMIDAD AL DECRETO N° 3919/2.020”, HASTA EL 30 DE AGOSTO DE 2020.

Asunción, 12 de Agosto de 2.020.-

VISTO:

El Decreto del Poder Ejecutivo N° 3919/2020, de fecha 09 de Agosto del año en curso, “POR EL CUAL SE EXTIENDE EL PERÍODO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2° DEL DECRETO N° 3835/2020, PARA ASUNCIÓN (CAPITAL) Y EL DEPARTAMENTO CENTRAL, HASTA EL 30 DE AGOSTO DE 2020, Y SE MANTIENEN VIGENTES, EN ESTAS REGIONES, LAS MEDIDAS DISPUESTAS EN EL DECRETO N° 3706/2020, CORRESPONDIENTES A LA FASE 3 DEL PLAN DE LEVANTAMIENTO GRADUAL DEL AISLAMIENTO PREVENTIVO GENERAL (CUARENTENA INTELIGENTE), EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA DECLARADA POR LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS (COVID-19), y;

CONSIDERANDO: Que, en el Artículo 1° del citado Decreto, se dispone la extensión del período establecido en el Artículo 2° del decreto N° 3835/2020, para Asunción (Capital) y el Departamento Central, hasta el 30 de agosto de 2020, y se mantienen vigentes, en estas regiones, las medidas dispuestas en el Decreto N° 3706/2020, correspondientes a la Fase 3 del Plan de Levantamiento Gradual del Aislamiento Preventivo General (Cuarentena Inteligente), en el marco de la Emergencia Sanitaria declarada por la Pandemia del Coronavirus (COVID-19).

POR TANTO: En uso de sus atribuciones y facultades que le confiere la Ley N° 3788/10.

**EL PRESIDENTE
DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA
RESUELVE:**

Artículo 1°.- EXTENDER, las medidas en el marco de la Emergencia Sanitaria declarada en el territorio nacional por la Pandemia del Coronavirus (COVID 19), en el marco del Plan de Levantamiento Gradual del Aislamiento Preventivo General (Cuarentena Inteligente), específicamente los sistemas de trabajo Institucionales en las distintas dependencias del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria – IPTA, dispuestas por **Resolución IPTA N° 268/2020**, de conformidad al Decreto N° 3919/2.020, hasta el **30 de agosto de 2020.**

Artículo 2°.- COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplida archivar.



Ing. Agr. César Espínola
Director Secretaría General



Agr. **EDGAR A. ESTECHE A.**
Presidente del IPTA